

## DENOMINACIÓN:

*Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de seguimiento de las actuaciones en materia de Memoria Democrática desarrolladas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el año 2019 y se remite al Parlamento de Andalucía.*

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía tiene por objeto la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.

Corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de memoria democrática, en virtud de lo establecido en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, atribuyendo a la Viceconsejería las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en esta materia. Asimismo, el artículo 4.9 del citado Decreto establece que las competencias en materia de memoria democrática recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, se ejercerán a través del Comisionado para la Concordia, unidad adscrita a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

El artículo 44 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que la Consejería competente en materia de memoria democrática realizará anualmente un informe de las actuaciones desarrolladas para hacer efectivos los derechos reconocidos en el artículo 3 de dicha Ley. El apartado 3 del citado artículo recoge que, una vez elaborado el informe anual, se elevará al Consejo de Gobierno para su consideración y remisión al Parlamento de Andalucía a efectos de su examen, debate y valoración.

El informe de seguimiento de las actuaciones en el año 2019 se puso en conocimiento del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en su sesión celebrada el 26 de junio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el citado Consejo.

Tal y como se expone en el informe, durante el año 2019 se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico:

1. Desarrollo reglamentario de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, mediante el inicio de la tramitación de la orden de creación de un comité técnico para la elaboración de una relación de los elementos que deben ser retirados o eliminados, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 de la citada ley.
2. Actuaciones específicas de exhumación de fosas, desarrolladas mediante expedientes de contratación o convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas.
3. Actuaciones de identificación genética de los cuerpos exhumados de dichas fosas.
4. Fomento de la difusión, divulgación e investigación científica en materia de memoria democrática.

5. Análisis de los expedientes de inscripción de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

6. Cooperación y colaboración institucional con el objeto de avanzar en el desarrollo de las actuaciones encomendadas al Comisionado para la Concordia, que culminaron con la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil Española y la posguerra, en la fosa conocida como Pico Rreja en el cementerio de San Fernando de Sevilla.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 44.3 de la Ley 2/2017, de 27 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, previa deliberación en su reunión del día 15 de septiembre de 2020, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Tomar conocimiento del informe de seguimiento de las actuaciones en materia de Memoria Democrática desarrolladas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el año 2019 y remitirlo al Parlamento de Andalucía a los efectos de su examen, debate y valoración.

Sevilla, a 15 de septiembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Patricia del Pozo Fernández  
CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO



**Junta de Andalucía**

Consejería de Cultura  
y Patrimonio Histórico

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE  
MEMORIA DEMOCRÁTICA EN EL AÑO 2019**

22 de junio de 2020

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. PLANIFICACIÓN ANUAL .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY 2/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN FOSAS Y BANCO DE ADN.....</b>	<b>4</b>
<b>5. FOMENTO DE LAS ACTUACIONES DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.....</b>	<b>7</b>
<b>6. LUGARES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.....</b>	<b>7</b>
<b>7. COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.....</b>	<b>8</b>
<b>8. MARCO PRESUPUESTARIO.....</b>	<b>9</b>

## **1. INTRODUCCIÓN.**

El artículo 44 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece que la Consejería competente en materia de memoria democrática realizará anualmente un informe de las actuaciones desarrolladas para hacer efectivos los derechos reconocidos en el artículo 3.

Una vez elaborado el informe anual se elevará al Consejo de Gobierno para su consideración y remisión al Parlamento de Andalucía a efectos de su examen, debate y valoración.

Durante el año 2019, las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que, de acuerdo con el Decreto 108/2019 por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería corresponden a la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico y se desarrollan a través del Comisionado para la Concordia, se han centrado en el desarrollo de trabajos de exhumación de fosas, desarrollados mediante la contratación de dichos servicios o mediante firma de convenios con otras Administraciones Públicas, y en las tareas de identificación genética de los cuerpos exhumados de dichas fosas.

## **2. PLANIFICACIÓN ANUAL.**

El artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, prevé la aprobación de un plan cuatrienal y planes anuales, que articularán las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en las materias que pasan a ser desarrolladas por el Comisionado para la Concordia.

El plan cuatrienal 2018-2022, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2018, contiene los objetivos y prioridades para su período de vigencia, desarrollándose los mismos a través de los planes anuales aprobados para cada ejercicio.

En el año 2019 se ha iniciado la tramitación del plan anual para el año 2020, que definirá las acciones que durante dicho año se desarrollarán para la consecución de los objetivos estratégicos contemplados en el plan cuatrienal 2018-2022, aprobándose la formulación del mismo por el Consejo de Gobierno con fecha 17 de diciembre de 2019.

## **3. DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY 2/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.**

El artículo 32.6 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, establece que para la determinación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática que no hayan sido retirados o eliminados voluntariamente por quienes resulten obligados a ello, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia

de memoria democrática, se constituirá un comité técnico que elaborará una relación de los elementos que deben ser retirados o eliminados.

En cumplimiento de dicha Ley, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico considera necesaria la aprobación de una Orden que trate estas cuestiones, por lo que ha iniciado los trámites para la aprobación de dicha Orden. El 26 de diciembre se firmó por la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico el acuerdo de inicio de la tramitación de dicha orden, que estará operativa tras la finalización de los trámites de aprobación.

#### **4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN FOSAS Y BANCO DE ADN.**

##### **4.1 Exhumaciones**

En el mes de mayo se firmaron los contratos para la realización de las actuaciones de exhumación de las fosas de los municipios de Alcalá del Río, Benacazón, Almadén de la Plata, Salteras, Higuera de la Sierra, Cortegana y Berrocal.

A lo largo del año 2019 se han exhumado las fosas de Alcalá del Río, Benacazón, Salteras, Cortegana, Higuera de la Sierra y Berrocal.

Los resultados de estas actuaciones han sido los siguientes:

- Higuera de la Sierra: 20 cuerpos exhumados.
- Berrocal: resultado negativo.
- Alcalá del Río: 14 cuerpos exhumados.
- Salteras: 5 cuerpos exhumados.
- Benacazón: se han hallado restos con evidencia de muerte violenta, pero no cuerpos completos.

En cada una de las intervenciones ya finalizadas se han tomado muestras a todos los restos exhumados y se está procediendo a tomar muestras de ADN a los posibles familiares para su envío a la Universidad de Granada con el fin de desarrollar los trabajos de identificación genética de los restos exhumados.

En total, se ha procedido a la toma de muestras de ADN a 39 cuerpos exhumados y a sus posibles familiares.

A estas actuaciones hay añadir las que se han llevado a cabo en las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael de Córdoba que, si bien eran trabajos previos para determinar el estado de las fosas y la posibilidad de proceder a la exhumación de las mismas, tuvieron como consecuencia la necesaria exhumación de 23 cuerpos; 14 hombres, 3 mujeres y seis sujetos de sexo indeterminable (de acuerdo con la información recogida por el equipo de intervención en el informe sobre los trabajos efectuados en dichas fosas).

En relación con esta actuación, se han extraído muestras de ADN a los 23 cuerpos exhumados y a 180 familiares.

El total de cuerpos exhumados en 2019 ha sido de 62.

#### **4.2 Trabajos de localización e identificación de restos**

Durante el año 2019 han dado comienzo los trabajos de localización de la fosa de Villanueva de la Concepción.

La recuperación de los cuerpos que se hallan en dicha fosa requiere el desarrollo de un trabajo de gran complejidad ya que, según trabajos previos de indagación histórica, la citada fosa se encontraría en uno de los patios del cementerio bajo un panteón familiar.

Para determinar si realmente la fosa se halla en el lugar previsto, resulta necesario realizar una prospección bajo el panteón, garantizando las condiciones de seguridad para la estabilidad de la estructura sin dañar la edificación. Para ello resultó necesario obtener de una empresa especializada un informe de viabilidad técnica que concluyó que la única posibilidad de comprobar la existencia de la fosa es mediante la perforación de la tierra a una profundidad suficiente con respecto al subsuelo sobre el que se encuentra el panteón, aportando tres posibles alternativas para ello. Analizadas las mismas se consideró como más adecuada la de “Excavación mediante hinca de Cajón” (perforación horizontal con empuje de cajón circular o rectangular de escudo abierto realizándose con empujadoras neumáticas, evitándose de esta manera la descompresión del terreno).

Para la realización de dicha obra se requería en primer lugar, la contratación de los servicios de redacción del Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la Intervención en la Fosa, efectuándose la adjudicación del contrato para la elaboración de dicho informe en el mes septiembre de 2019.

Con fecha 4 de diciembre se procedió por parte de la empresa contratada a la entrega de dicho proyecto y se iniciaron los trámites para la contratación del proyecto ya elaborado que permitiese localizar la fosa buscada.

#### **4.3 Convenios de colaboración para Exhumaciones**

Con fecha 18 de diciembre de 2019 se procedió a la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil Española y la posguerra, en la fosa conocida como Pico Reja en el cementerio de San Fernando de Sevilla, mediante el que se establece el régimen de colaboración, económica y técnica, durante el periodo 2019 a 2022, entre las administraciones mencionadas, para el desarrollo y financiación de las actuaciones necesarias para la recuperación de los cuerpos que se hallen en dicha fosa. La tramitación del expediente que ha hecho posible la firma de este Convenio, ha sido liderada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que ha conseguido sacar adelante el documento que hará posible la exhumación de 1.103 cuerpos y que permitirá dar respuesta a los familiares que tanto tiempo

llevan anhelando esta justa intervención.

Se han concluido trabajos de identificación genética correspondientes a intervenciones desarrolladas en las fosas de los municipios de Castro del Río (Finca Santa Rita), Camas, La Campana, Monturque, Huelva, Puebla de Cazalla, San Fernando (análisis de ADN de familiares), Cártama, Utrera, Alfarnate, Cádiz y Villanueva de la Concepción, Sevilla Pico-Reja (análisis de ADN de familiares) y Córdoba (análisis de ADN de familiares).

En relación con Pico Reja y Córdoba, especial mención requiere la realización de los trabajos de análisis de las muestras recogidas a los familiares de los cuerpos que pudieran hallarse en dichas fosas ya que, por regla general, el procedimiento para la toma de las muestras de ADN de los familiares, se lleva a cabo una vez que se ha completado la exhumación de la fosa de que se trate y se han exhumado todos los cuerpos que hubiese en la misma. No obstante, en el caso de grandes fosas, como pueden ser las de las capitales de provincia (Pico Reja de Sevilla, cementerios de la La Salud y San Rafael de Córdoba) esta Consejería es consciente de lo que podría dilatarse en el tiempo actuar como en el resto de los casos, debido al gran número de muestras de familiares y de ADN obtenido de los restos óseos que habría que analizar tras la exhumación de los cuerpos. Por ello, se ha procedido a tomar las muestras de los familiares que prestan su consentimiento para que se les tome dicha muestra, para poder ir analizando las mismas y almacenando la información que de ellas se extraiga para, una vez exhumados y analizados los restos óseos, proceder a realizar las comparativas conducentes a la identificación. De hecho, siguen incorporándose a las que ya se han depositado en la universidad de Granada más muestras con bastante frecuencia, a medida que los familiares tienen conocimiento de que se está llevando a cabo este procedimiento de recogida y ponen de manifiesto su voluntad de que se les tome la muestra.

En total, a lo largo del año 2019 se han analizado un total de 321 muestras de restos óseos y 315 muestras de ADN y se han conseguido identificar 5 cuerpos (los cuerpos identificados corresponden a exhumaciones realizadas en años anteriores y cuyos restos se han analizado en este año).

Consecuencia del desarrollo de los trabajos contemplados en el Convenio específico suscrito el 11 de septiembre de 2018, entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, la Consejería de Salud, la Universidad de Granada y el Servicio Andaluz de Salud, para la recuperación e identificación de las víctimas de la Guerra Civil Española y la posguerra, cuyo objeto es la realización de los procesos de identificación de los cuerpos que hayan sido exhumados de fosas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentran depositadas en la Universidad de Granada un gran número de muestras de ADN de los restos hallados en fosas de la Guerra Civil y la posguerra, para las que se hace necesario la creación de una base de datos que permita el registro de todas esas muestras a fin de poder almacenarlas en dicha base de datos con el objetivo de llevar a cabo un control y gestión adecuado de las mismas para la realización de búsquedas de perfiles de ADN mediante los mecanismos adecuados para poder establecer vínculos de identidad y familiaridad que permitan la identificación de las personas a las que pertenecen dichos restos.

Por ello, en el mes de diciembre, se procedió a la firma del Convenio específico entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la creación de un Banco de Datos de ADN de restos de víctimas de la Guerra Civil y la posguerra hallados en fosas de la Comunidad Autónoma Andaluza, destinando la

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico 100.000 euros para la adquisición del software gestión para la base de datos genéticas y del equipamiento informático necesario para la creación del mencionado Banco de Datos de ADN.

## **5. FOMENTO DE LAS ACTUACIONES DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.**

Con fecha 6 de noviembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía, de acuerdo con las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 12 de julio Orden.

Una vez analizadas las solicitudes y concluido el plazo de subsanación de las mismas, el procedimiento de concesión se encuentra en fase de valoración de proyectos presentados.

## **6. LUGARES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.**

Los Lugares De Memoria Democrática tienen la finalidad de reforzar el carácter simbólico de dichos lugares, con el objetivo de incitar e inducir, no sólo a las Administraciones Públicas andaluzas sino a la sociedad andaluza en su conjunto, a recordar y preservar este lugar para fomentar una cultura de paz y diálogo.

Para garantizar la conservación de dichos lugares, se ha atribuido a los mismos un régimen especial de protección y conservación, que en ocasiones puede resultar gravoso para los titulares de los mismos o puede implicar restricciones en las actuaciones que sobre ellos pueden llevar a cabo sus titulares.

Es por ello que, tras analizar los informes emitidos por el Grupo de Trabajo de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía se ha llegado a la conclusión de que se debían reforzar los fundamentos y motivaciones en los que se basan para emitir un dictamen favorable o contrario a la consideración de un lugar como Lugar de Memoria, motivo por el cual se solicitó a dicho Grupo una revisión de los informes emitidos en relación con aquellos lugares sobre los que ya se había pronunciado pero cuyo expediente no estaba concluido, para incluir en los mismos los siguientes aspectos:

- Descripción objetiva de los hechos históricos ocurridos en el lugar que se valora.
- Fuentes consultadas para la obtención de los hechos ocurridos.
- Justificación objetiva de la especial relevancia de dichos hechos, ya sea por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva (en aquellos casos en los que el informe sea favorable a la inscripción) o falta de dicha significación (en los casos en los que el informe sea desfavorable a la inscripción).

Se ha procedido también a solicitar nuevamente a los titulares de aquellos lugares que pudieran llegar a ser considerados Lugares de Memoria que proporcionen la información necesaria sobre los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo.

## **7. COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.**

El Capítulo III del Título V de la Ley 2/2017 recoge las bases para el establecimiento, la cooperación y la colaboración, institucional, con el objeto de avanzar en el desarrollo de la actuaciones encomendadas al Comisionado para la Concordia, siendo para ello un eje fundamental la cooperación y coordinación de las Administraciones Públicas, entidades memorialistas y Universidades públicas de Andalucía.

Consecuencia de esta cooperación es el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil Española y la posguerra, en la fosa conocida como Pico Reja en el cementerio de San Fernando de Sevilla. El coste global de estas actuaciones de exhumación es de 1.100.000 € de los que 265.000 € son aportados por la Consejería.

- Convenio específico entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la creación de un Banco de Datos de ADN de restos de víctimas de la Guerra Civil y la posguerra hallados en fosas de la Comunidad Autónoma Andaluza. La aportación de la Consejería a la ejecución de este Convenio alcanza los 274.000 €.

- Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y la Consejería de Justicia e Interior para el desarrollo de un protocolo de actuación para proceder a la comunicación a la autoridad judicial competente del hallazgo de restos durante la realización de los trabajos de indagación y localización de fosas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10.3 de la mencionada Ley, sin que ello suponga la paralización de los trabajos de localización que se estén desarrollando.

- Autorización, mediante Orden de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, del desarrollo de actuaciones específicas en materia de memoria democrática en los municipios andaluces de Hinojos, Écija, Pinos Genil y Puente Genil, como consecuencia de la petición de dicha autorización por los respectivos Ayuntamientos, por el Ministerio de Justicia y por la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Puente Genil.

Destacar, por último, la participación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el grupo de trabajo del Encuentro interautonómico celebrado en Madrid en febrero de 2019.

**8. MARCO PRESUPUESTARIO.**

Las actuaciones encomendadas al Comisionado para la Concordia se sufragan con cargo al programa presupuestario 31I.

Con los créditos disponibles en dicho programa se ha dado un nuevo impulso a los trabajos de exhumación de fosas, paralizados durante el año 2018.

Del mismo modo, con el presupuesto consignado en el programa 31I se ha seguido avanzando en el ámbito de las identificaciones genéticas, no sólo en relación con la obtención de los resultados de aquellas muestras analizadas a lo largo del año, sino porque mediante la firma de un convenio específico con la Universidad de Granada se ha procedido a la creación del Banco de Datos de ADN de víctimas de la Guerra Civil y la posguerra.

Con cargo a los créditos del mismo programa, se procedió a la convocatoria de las subvenciones para el desarrollo de actividades de estudio y difusión de la memoria democrática de Andalucía, si bien las nuevas exigencias legales en virtud de las cuales resulta de obligado cumplimiento que las personas jurídicas se relacionen con la administración por medios telemáticos, impidieron en los últimos días del año la resolución de la misma.

Los créditos destinados en el ejercicio 2019 al programa 31I para el desarrollo de las políticas de recuperación de la memoria democrática ascienden a la cuantía de 1.605.358,00 euros incluyendo los gastos del personal adscrito al Comisionado para la Concordia).

**EL COMISIONADO PARA LA CONCORDIA**